GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
Subdirección de Salud Ambiental
ING.CAA/OC.RGR/
48

COPIAPÓ, 14 ENE 2003

VISTOS:

Lo dispuesto en Código Sanitario DFL N°725/68, Ley N°18.173; en el Reglamento General de Alcantarillados Particulares, DS N°236/26; en el Decreto Ley N°2763/79; en el Decreto N°42/86, Reglamento Orgánico de los Servicio de Salud, D.S. N° 218/2000 del Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta N° 645 del 24.08.2001, y

CONSIDERANDO:

La solicitud y antecedentes presentados por **D.Luis Fuenzalida F- Proyectista** para la revisión y aprobación del Proyecto de Alcantarillado Particular correspondiente a **Oficinas Administrativas 1 y 2,Gerencia, Laboratorio, Casa de Cambio y Casino,** emplazadas en **Fundo Los Olivos, sector Punta del Cobre,** ubicado en **Comuna de Tierra Amarilla,** propiedad de **Sociedad Contractual Minera Atacama Kozan.**

Lo que establece el Art. 71° del Código Sanitario y el Reglamento General de Alcantarillados Particulares en sus Art. 19° y 20°.

El Informe Técnico N° 04/2003 emitido por el Constructor Civil Sr. Rotce González R., asesor técnico de la Unidad de Saneamiento Básico de la Subdirección de Salud Ambiental , dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

N° 055/

1.-APRUÉBASE el proyecto de Alcantarillado Particular presentado por **D. Luis Fuenzalida F. - Proyectista**, correspondiente a **Oficinas Administrativas 1 y 2, Gerencia, Laboratorio, Casa de Cambio y Casino,** emplazadas en **Fundo Los Olivos, sector Punta del Cobre,** ubicado en **Comuna de Tierra Amarilla,** propiedad de **Sociedad Contractual Minera Kozan.**

2. ESTABLÉZCASE que las instalaciones deberán ajustarse al proyecto aprobado en el punto **N°1** precedente, debiéndose **solicitar,** a su término, la inspección correspondiente que permita dictar la **Resolución que Autoriza el Funcionamiento del sistema,** siendo esto de responsabilidad del Propietario, Contratista y Proyectista.

3. El incumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado en conformidad a lo estipulado en el Libro X del Código Sanitario vigente y sus modificaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

"Por orden de la Directora del Servicio de Salud Atacama"

SERVICIO DE SALUD ATACAMA
SUB DIRECCION
DE
SALUD
AMBIENTE

DR. JOSE RODRIGUEZ ARANCIBIA
SUBDIRECTOR DE SALUD AMBIENTAL.

Transcrito fielmente
Ministro de Fe

Distribución:
- Interesado.
- I. Municipalidad de Tierra Amarilla
- Unidad Saneamiento Básico.
- Enc. Of. Operativa Copiapó
- Of. de Partes.